



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 23

La Plata, marzo 15 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) El D.E. hará colocar en cada sepultura gratis ocupada por cadáveres provenientes de hospitales y pobres de solemnidad una cruz de hierro.

Art.2º) Las cruces que se destinan con el fin del artículo anterior serán de las que se retiran de las sepulturas vencidas.

Art.3º) El D.E. hará pintar las cruces y en ellas se les pondrá el nombre y fecha del fallecido.

Art.4º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Caray

Secretario